

Guía de matriculación y rematriculación

› Si estás recibido y ya te dieron el título ingresa **ACÁ** para hacer tu matrícula y seguí las indicaciones atentamente.



Tené en cuenta que tu matrícula **vence el día de tu cumpleaños, y se renueva cada 5 años.**

› Si te robaron o perdiste tu matrícula ingresa **ACÁ.**

› Si tu credencial fue emitida a **A PARTIR del 15 de Mayo del 2008**, tiene este formato y posee vencimiento, debes solicitar la renovación **ACÁ.**

Si tu credencial fue **emitida ANTES del 15 de Mayo del 2008**, tiene este formato y posee vencimiento, debes solicitar la rehabilitación **ACÁ.**



› La MN tiene fecha de vencimiento cada 5 (cinco) años. Por la Resol. 404/08 con fecha 13/05/2008. **Para hacer la renovación de tu matrícula ingresa ACÁ.**

› Una vez completada la documentación, y confirmado el trámite, el Sistema TAD genera un número de expediente/trámite (cuya extensión será EX-2023-.....-APN--DNHFYSF#MS), y lo remitirá al Área correspondiente. **Si no lo encontrás, revisá el ítem "Borradores/tareas pendientes" del TAD.**



Revisá tus notificaciones en el TAD para saber el estado de tu trámite.

› En la plataforma de **Mi Argentina** puedes visualizar tu matrícula pero tené en cuenta lo siguiente:

1 Estamos trabajando para que se pueda visualizar la fecha de vencimiento de las matrículas.

2

Si estás (Matriculado/a) en el ministerio de Salud de la Nación, y figuras en el REFEPS (Registro Federal de Profesionales de la Salud) del SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino), <https://sisa.msal.gov.ar/sisa/> vas a poder visualizar tu matrícula digital en MI ARGENTINA.

3

Si ya iniciaste tu trámite de renovación, con número de expediente y estás esperando la Notificación, ingresa en "Mis Documentos" de MI ARGENTINA para verlo. Si no lo visualizás completa **ESTE** formulario con tus datos para darle curso.

4

Si tu matrícula la visualizas por MI ARGENTINA y ya pasó la fecha de tu nacimiento en el año 2024, tené en cuenta que se encuentra vencida porque ya no la cubre la Resolución Ministerial 1910/23 de prórroga, y tenes que iniciar el trámite de renovación **ACÁ**

